

Tacuarembó, 17 de abril de 2026.

D. 04/2026.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó, por unanimidad de 31 Ediles, sancionó el siguiente Decreto:

VISTO; el Expediente N° 2025-96-1-0002539, caratulado “*INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ, remite Expediente solicitando anuencia para la apertura de calle en el Padrón N° 14713*”; -----

CONSIDERANDO I; que mediante Oficio N° 043/2026 de fecha 10 de febrero de 2026, el Ejecutivo Departamental solicita anuencia para llevar a cabo el amanzanamiento y apertura de calles en el Padrón N° 14.713, Manzana 853 de la ciudad de Tacuarembó (de acuerdo a Plano Proyecto Curvas de Nivel y Proyecto de amanzanamiento y apertura de calles de fs. 2 a 10 del Expediente); -----

CONSIDERANDO II; que en dicho Padrón, propiedad de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, y en coordinación con el Programa *Juntos* del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, se proyecta la implementación del Conjunto Habitacional destinado al grupo de 40 Jefas de Hogar, que sin lugar a dudas constituye otro paso sumamente importante en cuanto brindar soluciones habitacionales a este grupo de mujeres jefas de hogar, lo cual va de la mano con lo que es la política social que siempre ha venido desarrollando el Gobierno Departamental de Tacuarembó; -----

CONSIDERANDO III; que la Comisión de Transporte, Viviendas, Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, realizó una visita al lugar y posteriormente mantuvo reunión con el Ing. Agrim. Pablo DA ROSA para tener información pormenorizada;-

ATENTO; a lo preceptuado por el Art. 273 Nral. 1° de la Constitución de la República; y a lo dispuesto por el Art. 19 Nrales. 12 y 35 de la Ley Orgánica Municipal 9515; -----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ

DECRETA:

Artículo 1ro.- Concédase al Ejecutivo Departamental, la anuencia para llevar a cabo el amanzanamiento y apertura de calles en el Padrón N° 14.713, Manzana 853 de la ciudad de Tacuarembó, de acuerdo a Plano Proyecto Curvas de Nivel y Proyecto de amanzanamiento apertura de calles, que luce de fs. 2 a 10 del Expediente; -----

Artículo 2do.- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Departamental, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

POR LA JUNTA:

Jorge F. FERREIRA OLIVEIRA
Secretario General

Juan EUSTATHIOU HEREDIA
Presidente

DGS/zmfs